

Ingeniero Jorge Rescala Pérez, Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 18 párrafo segundo y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2.2 fracción III, 2.3 fracciones III y VII, 2.35, 2.142, 2.143, 2.144, 2.147, 2.149 fracciones I, VII y XII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis fracciones I, III, V, VI, VII, y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 y 6 fracciones I, III, IV, IX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 18 párrafos segundo, tercero y cuarto, establece que las autoridades ejecutarán programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado y evitar su deterioro y extinción, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental, razón por la cual la legislación y las normas que al efecto se expidan harán énfasis en el fomento a una cultura de protección a la naturaleza, al mejoramiento del ambiente, al aprovechamiento racional de los recursos naturales, a las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el Estado, estableciendo el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Que de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la gestión de la calidad del aire se materializa en la entidad a través de los Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAires). Estos programas son mecanismos de coordinación transversal entre Estados, Municipios e instituciones federales y establecen metas, estrategias y acciones en el corto, mediano y largo plazo para reducir las emisiones de contaminantes.

Que el Gobierno del Estado de México, convencido de que la conservación del medio ambiente es una corresponsabilidad entre autoridad y ciudadanos para crear conciencia ambiental y de protección a la biodiversidad, fomenta la integración de variables ambientales en las actividades productivas.

Que la reducción de emisiones contaminantes provenientes de vehículos automotores que utilizan gasolina o diésel como combustible, es una tarea prioritaria que el Gobierno del Estado de México debe cumplir.

Que el Estado de México incentiva el uso de vehículos eléctricos e híbridos, (HEV (Hybrid Electric Vehicle), PHEV (Plug-in Hybrid Electric Vehicle), como parte de las políticas públicas en materia de calidad del aire, debido a la reducción, o incluso eliminación de emisiones contaminantes a la atmósfera propias de la tecnología de propulsión en vehículos que utilizan únicamente gasolina, gas o diésel, quedando exentos de las limitaciones a la circulación establecidas en el Acuerdo "Hoy no Circula".

Que desde 2014 la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica (DGPCCA) otorga de manera gratuita la Constancia tipo "E" Exento como incentivo al uso de vehículos con nuevas tecnologías, que reducen las emisiones a la atmósfera. Este incentivo permite la circulación diaria de los vehículos portadores y tiene una vigencia de 8 años.

Que en respuesta al aumento significativo que se ha presentado en los últimos 7 años con respecto a este trámite, la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, identificaron mecanismos adicionales que permitirán agilizar el trámite y reducir los tiempos de espera de la ciudadanía. Para lo cual se podrá auxiliar de los Centros de Verificación Vehicular Autorizados y las Agencias Automotrices.

Que en cumplimiento al Capítulo 3, numeral 3.2, en relación con el artículo transitorio CUARTO del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre del año 2021, publicado el 30 de junio del 2021 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", se expiden los presentes lineamientos para facilitar el proceso y dar certeza jurídica a los usuarios que cumplan con los requisitos para su obtención.

Que, en mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA Y PEGA DE LAS CONSTANCIAS TIPO "E" EXENTO

ÚNICO. Se expiden los Lineamientos de Operación para la Entrega y Pega de las Constancias Tipo "E" Exento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de agosto del año dos mil veintiuno.

TERCERO. La aplicación de los presentes Lineamientos estará sujeta a las disposiciones establecidas en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria vigente en el Estado de México.

Dado en la ciudad de Metepec, México, a los 29 días del mes de julio de dos mil veintiuno.

Ing. Jorge Rescala Pérez
Secretario del Medio Ambiente.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

I. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CVECA: Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores Autorizado.

DGPCCA: Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.

PVVO: Programa de Verificación Vehicular Obligatoria.

SMAGEM: Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.

SAECHVV: Sistema Automatizado de Emisión y Control de Hologramas de Verificación Vehicular.

II. DEFINICIONES

Para los efectos de estos Lineamientos se aplicarán las definiciones establecidas en el numeral 2 del PVVO para el segundo semestre del año 2021 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de junio de 2021.

Asimismo, se entenderá por:

Trámite: Cada uno de los pasos y diligencias a seguir para el desahogo de un asunto hasta su conclusión.

Tercero autorizado: Agencia automotriz con capacidad técnica, administrativa y financiera, con domicilio en el Estado de México.

Vehículo seminuevo: Vehículo cuyo año modelo está comprendido entre 2013 y 2019 o haya sido enajenado por más de una ocasión.

III. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Código para la Biodiversidad del Estado de México

Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de observancia general para todos los propietarios o legales poseedores de vehículos híbridos o eléctricos que cuentan con placas de circulación expedidas por el Gobierno del Estado de México, así como para los CVECA y Terceros Autorizados.

V. OBJETIVO

Informar a los usuarios, CVECA y Terceros Autorizados los requisitos, procedimiento y prohibiciones relacionados con la obtención de la Constancia tipo “E” Exento para vehículos híbridos y eléctricos con placas de circulación del Estado de México.

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN, OTORGAMIENTO Y PEGA DEL HOLOGRAMA TIPO “E” EXENTO.

1.1 . INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1.1 El trámite y obtención de esta constancia es gratuito, de conformidad con el capítulo 3, numeral 3.2, subnumeral 3.2.1 del PVVO.
- 1.1.2 El otorgamiento de esta constancia está condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el PVVO, el presente Acuerdo y los demás que la DGPCCA establezca.
- 1.1.3 Cualquier cobro adicional que el Tercero Autorizado requiera para su gestión, corresponde a la estricta responsabilidad del

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

usuario y el Tercero Autorizado, por lo que la SMAGEM no es responsable de los acuerdos establecidos por ambas partes.

1.2 . REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL HOLOGRAMA TIPO "E" EXENTO

1.2.1 Los usuarios interesados en obtener la constancia tipo exento deberán presentar los requisitos señalados a continuación:

Requisito	DGPCCA	CVECA	Tercero Autorizado
Formato de solicitud	✓	N/A	N/A
Tarjeta de circulación	✓	✓	✓
Identificación Oficial vigente del usuario que acude a realizar el trámite	✓	✓	✓

1.3 . PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN SEGUIR LOS USUARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA TIPO "E" EXENTO

- 1.3.1 Contar con un vehículo con placas de circulación del Estado de México, registrado en el Listado de vehículos candidatos a obtener el Holograma Exento "E" o con Registro Técnico Vehicular.
<https://sma.edomex.gob.mx/sites/sma.edomex.gob.mx/files/files/TramitesServicios/VerificacioVehicular/2021/ExentosE/Exento%2029062021%20EDOMEX.pdf>
- 1.3.2 Agendar una cita en el Portal <https://citaverificacion.edomex.gob.mx/>
- 1.3.3 Imprimir el "Formato de cita".
- 1.3.4 Acudir al lugar de atención seleccionado con 15 minutos de anticipación a la hora de la cita programada.
- 1.3.5 Presentar y entregar al personal debidamente identificado y designado por la DGPCCA, el CVECA o el Tercero Autorizado, los siguientes requisitos:
 - a) Formato de cita
 - b) Original y copia simple legible para su cotejo de la tarjeta de circulación
 - c) Original y copia simple legible para su cotejo identificación oficial vigente del usuario que acude a realizar el trámite.
 Esta documentación deberá ser entregada dentro de las instalaciones designadas por la DGPCCA, el CVECA o el Tercero Autorizado para llevar a cabo el trámite
- 1.3.6 Si al momento de llegar a las instalaciones del CVECA o Tercero Autorizado, con cita previamente agendada a través del portal indicado, éstos no están en condiciones de prestar el servicio por fallas eléctricas, fallas del servicio de Internet o cualquier otra que impida la realización del trámite, el usuario podrá obtener el mismo día la constancia en cualquier otro CVECA, Tercero Autorizado de su preferencia o en las instalaciones de la DGPCCA, con la misma cita y en cualquier horario.
- 1.3.7 Seguir las indicaciones del personal asignado por la DGPCCA, el CVECA o el Tercero Autorizado, para dirigirse al área destinada al pegado del holograma.
- 1.3.8 Antes de abandonar las instalaciones, el usuario deberá revisar que los datos impresos en la constancia (marca, submarca, placa de circulación, y número de serie) sean correctos. De existir algún error, lo deberá hacer del conocimiento del personal correspondiente y deberá solicitar la reimpresión **sin costo alguno**. En caso de omitir esta revisión, será responsabilidad del usuario las acciones que deriven de tal omisión.
- 1.3.9 Los vehículos que deban renovar el holograma tipo "E" Exento o aquellos que sean seminuevos y realicen por primera vez la solicitud de esta constancia, deberán realizar el trámite exclusivamente en las oficinas de la DGPCCA.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

1.4 . PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN ATENDER LOS CVECA Y TERCERO AUTORIZADO PARA EL OTORGAMIENTO Y PEGA DEL HOLOGRAMA “E” EXENTO.

- 1.4.1 Solicitar al usuario el formato de cita impreso para la integración del expediente.
- 1.4.2 Solicitar al usuario la tarjeta de circulación e identificación oficial originales para cotejo y digitalización, así como copias simples de las mismas para integración del expediente.
- 1.4.3 Acceder al SAECHVV, sección asignación, “Recepción de Vehículo”.
- 1.4.4 Ingresar el número de “folio de cita” en el campo destinado para tal fin y dar clic en siguiente.
- 1.4.5 Cotejar la tarjeta de circulación con los datos proporcionados en pantalla por el SAECHVV y dar clic en siguiente.
- 1.4.6 Digitalizar la tarjeta de circulación e identificación oficial del usuario que acude a realizar el trámite. Una vez hecho, dar clic en siguiente.
- 1.4.7 Validar que los datos de propulsión, motivo de verificación y holograma solicitado sean correctos; posteriormente dar clic en siguiente para que sean enviados a impresión los datos para el holograma correspondiente.
- 1.4.8 Revisar el módulo de impresión y seleccionar el holograma correspondiente e imprimir.
- 1.4.9 Una vez impreso el holograma deberá adherirlo en la esquina superior derecha del parabrisas.
- 1.4.10 Entregar al usuario la tarjeta de circulación, identificación oficial y la constancia obtenida.
- 1.4.11 En caso de existir alguna actualización al procedimiento, la DGPCCA lo hará del conocimiento a través de los medios oficiales de comunicación.

CAPÍTULO 2. PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A TERCEROS AUTORIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA Y PEGA DE HOLOGRAMAS TIPO “E” EXENTO

- 2.1 Presentar escrito firmado por el peticionario, representante o apoderado legal, dirigido a la DGPCCA de la SMAGEM, mediante el cual manifieste su interés en obtener autorización para auxiliar en el cumplimiento de las atribuciones de la DGPCCA para el otorgamiento de la constancia tipo “E” Exento a los vehículos híbridos y eléctricos con placas de circulación del Estado de México. (Anexo 1)
- 2.2 El escrito señalado en el punto 2.1 del presente documento deberá ser acompañado en copia simple legible y original para cotejo de los siguientes documentos:
 - Acta constitutiva.
 - Identificación oficial vigente (de todos los accionistas).
 - Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
 - Correo electrónico y número telefónico.
 - Domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
 - Poder notarial mediante el cual acredite su personalidad como representante legal o apoderado legal.
 - Póliza de seguro por la suma asegurada de 11,500 veces la Unidad de Medida y Actualización que ampare cualquier acto fortuito por los riesgos de incendio, inundación, terremoto, así como por los delitos ocasionados por robo u asalto, o por el extravío de las constancias con hologramas tipo Exento “E”, la cual deberá tener vigencia de un año contada a partir del otorgamiento de la Autorización hasta su renovación o de acuerdo a lo determinado por la DGPCCA de la SMAGEM (personas físicas y jurídico colectivas).
 - Todos aquellos que sean requeridos por la DGPCCA para la adecuada prestación del servicio.
- 2.3 Presentada la solicitud y los documentos requeridos, la DGPCCA resolverá si se reúnen los requisitos o no, para garantizar la prestación del servicio.
- 2.4 Las notificaciones de las determinaciones de la DGPCCA, con motivo de la evaluación de las solicitudes de autorización, serán notificadas personalmente en términos del Código Administrativo del Estado de México.
- 2.5 En caso de que se determine otorgar la autorización correspondiente, el Tercero Autorizado con domicilio ubicado en el Estado de México deberá cumplir cabalmente con lo establecido en su autorización, en caso de incumplimiento se dará vista a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México para iniciar el procedimiento correspondiente.
- 2.6 requerimientos establecidos por la DGPCCA; de no hacerlo, se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

CAPÍTULO 3. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A LAS QUE SE DEBERÁN SUJETAR LOS CVECA Y TERCERO AUTORIZADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ENTREGA Y PEGA DE HOLOGRAMAS TIPO “E” EXENTO

- 3.1 La Constancia tipo “E” Exento será otorgada de manera “GRATUITA”, y no deberán aplicar ningún método de prueba de emisiones contaminantes.
- 3.2 La distribución de las constancias para los CVECA y el Tercero Autorizado se llevará a cabo conforme los requerimientos establecidos por la DGPCCA.
- 3.3 El CVECA o Tercero Autorizado resguardará en sus instalaciones las constancias tipo “E” Exento bajo su más estricta

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

responsabilidad.

Las constancias tipo “E” Exento pertenecen a la DGPCCA y la evidencia documental que soporte el trámite deberán realizarse en apego a lo establecido en el PVVO vigente, atendiendo a los siguientes criterios:

- I. Deberá integrar y resguardar los expedientes conformados con los originales de las constancias tipo “E”; adjuntando la evidencia documental soporte, e información requerida para la comprobación y control, de manera ordenada, completa y legible.
- II. Los expedientes deberán estar debidamente foliados y entre sellados (que abarque dos fojas), a disposición de las autoridades competentes.
- III. Las constancias tipo “E” NO deberán presentar:
 - a. Omisiones u errores de captura.
 - b. Correcciones manuales.
 - c. Tachaduras o enmendaduras.
 - d. Mutilaciones.
 - e. Alteraciones.
- IV. Las constancias tipo “E” Exento y la evidencia documental soporte sólo podrán mostrarse a quienes hayan intervenido en ellas o justifiquen representar sus derechos. Si alguna autoridad competente ordena la supervisión, inspección o revisión sobre los expedientes integrados con la documentación antes referida, ésta se efectuará en el CVECA o Tercero Autorizado ante la presencia del representante o apoderado legal, o personal debidamente acreditado e identificado del CVECA o Tercero Autorizado, de conformidad con las disposiciones aplicables para la protección de datos personales en posesión de los particulares.
- V. Los expedientes podrán ser retirados de las instalaciones del CVECA o Tercero Autorizado únicamente por los servidores públicos habilitados de la DGPCCA, de conformidad con la normatividad aplicable y para los efectos legales a que haya lugar.
- VI. En caso de cancelación de las constancias tipo “E” Exento, el CVECA o Tercero Autorizado deberá operar conforme a los mecanismos que establezca la DGPCCA.

- 3.4 Operar conforme a los procedimientos, plazos y condiciones que establezca la DGPCCA mediante circulares, comunicados, mensajes e instrucciones que se efectúen, así como a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO 4. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS USUARIOS

- 4.1 Las quejas o denuncias derivadas de la prestación del servicio podrán reportarse en las siguientes instancias receptoras:

Institución	Tipo	Contacto
Sistema Estatal de Atención a la Denuncia Ciudadana en Materia Ambiental ECOTEL	Queja	Asistencia virtual: http://tramitesyservicios.edomex.gob.mx/ecotel/ Correo electrónico: ecotel@edomex.gob.mx Teléfono: 72-22-19-26-61 Lada sin costo: 800-2-32-08-35
PROPAEM		Correo electrónico: propaem.quejas@edomex.gob.mx Teléfonos: 55-53-66-82-54 y 55-53-66-82-53
Fiscalía General de Justicia del estado de México	Denuncia	https://fgjem.edomex.gob.mx/atencion-ciudadana Teléfonos de Atención Ciudadana y Denuncia Exprés: 800-7-02-87-70 y 72-22-26-17-14 Coordinación de Investigación y Análisis (FGJEM).

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

4.2 Para cualquier información referente al contenido de los presentes Lineamientos podrá comunicarse a:

Unidad Administrativa	Contacto
CATGEM	Asistencia en línea: http://chat2.edomex.gob.mx/catgemchat/ Lada sin costo: 800 696-96-96 y 070
DGPCCA-ATENCIÓN AL PÚBLICO	Correo electrónico: atnpublico@smagem.net Teléfonos: 55-53-66-82-67, 55-53-66-82-95, 72-22-38-22-68 y 800-837-4288

VI. VIGENCIA

A partir del primero de agosto de dos mil veintiuno y hasta en tanto no sea publicado una nueva disposición que lo sustituya.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ANEXO I

Municipio, Estado de México a; XX de XXXXXX del 2021.

LIC. CAROLINA GARCÍA CAÑÓN
DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA
PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento mi deseo obtener una Autorización para el otorgamiento y pega del holograma tipo "E" exento.

Para tal efecto, el que suscribe (nombre, apellido paterno y materno) representante legal de la empresa (denominación) según se acredita en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de (fecha) otorgado ante la fe del notario público (número) de (la) (entidad federativa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y que cuento con facultades para actos de administración, contraer derechos y obligaciones, así como para suscribir en nombre y representación de (nombre o denominación), la presente solicitud.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado en el Estado de México para los efectos legales donde se oirá y recibirá toda clase de notificaciones y documentos que deriven de esta solicitud es el ubicado en (calle, número, colonia, municipio y C.P.) del Estado de México.

Por lo cual declaro que cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en el Acuerdo y que adjunto a la presente la documentación solicitada.

ATENTAMENTE

XXXXXXXX
PERSONA FÍSICA O PERSONA JURÍDICO COLECTIVA